



GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
NIT: 892400038-2

RESOLUCIÓN NÚMERO

009162

(17 NOV 2023)

“Por la cual se ordena una transferencia de recursos para el pago por concepto de Sobresueldo al personal de la guardia del INPEC de la Cárcel del Circuito de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Islas.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y

CONSIDERANDO

Que el artículo el artículo 19 de la Ley 65 de 1993 define que: *Los departamentos o municipios que carezcan de sus respectivas cárceles, podrán contratar con el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, el recibo de sus presos mediante el acuerdo que se consagrará en las cláusulas contractuales, conviniendo el reconocimiento que los departamentos o municipios hagan del pago de los siguientes servicios y remuneraciones:*

- a) *Fijación de sobresueldos a los empleados del respectivo establecimiento de reclusión;*
- b) *Dotación de los elementos y recursos necesarios para los internos incorporados a las cárceles nacionales;*
- c) *Provisión de alimentación en una cuantía no menor de la señalada por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario para sus internos;*
- d) *Reparación, adaptación y mantenimiento de los edificios y de sus servicios, si son de propiedad de los departamentos o municipios.*

Que en cumplimiento de la anterior normatividad, la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, se hace necesario la transferencia de los recursos dispuestos en el presupuesto de la entidad para el pago de los sobresueldos correspondientes al mes de octubre de 2023, del funcionario del INPEC del Establecimiento Carcelario y Penitenciario de este Circuito Judicial “Cárcel Nueva Esperanza”, conforme la relación enviada por la dirección del establecimiento, adjunta el presente.

Que la Secretaría de Hacienda a través del Profesional Especializado encargado de la Jefatura de Presupuesto expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 7861 del 09 de noviembre del 2023, por la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TRECE PESOS (\$39.666.513.00) M/CTE.

Que el artículo 9º de la Ley 446 de 1994 solo establece como beneficiarios para el reconocimiento y pago de la prima extracarcelaria a los miembros del cuerpo de custodio y vigilancia, de los establecimientos donde se reciban privados de la libertad departamentales o municipales, no haciéndose referencia al personal administrativo.

ARTÍCULO 9. Prima extracarcelaria. *Los miembros del Cuerpo de Custodia y Vigilancia Penitenciaria y Carcelaria Nacional, que presten sus servicios en establecimientos donde se reciben presos departamentales o municipales, tendrán derecho a que se les cancele la prima acordada en el respectivo convenio entre el Instituto y el Departamento o Municipio, la que no constituye factor de salario.*

Que, en mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordénese, a través de la Secretaría de Hacienda, transferir la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TRECE PESOS (\$39.666.513.00) M/CTE a las cuentas de los guardianes del INPEC que laboran en el establecimiento Penitenciario y Carcelario de mediana seguridad de este circuito judicial, relacionados en el listado anexo al presente acto administrativo, por concepto de sobresueldo del mes de octubre de 2023.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los

17 NOV 2023



LUIS FERNANDO VILORIA HOWARD
Gobernador (E)



INGRIT BETANCUR ROMÁN
Secretaria de Hacienda

Proyectado: Nritchie
Reviso: María de los Ángeles Williams y Oficina Asesora Jurídica